

AUTO

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 004-2021

Demandado: JHON FREDY CUARAN CUARAN C.C. No. 1.086.299.685

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 1 de julio de 2021, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 004-2021.

Que, del Auto de liquidación del crédito, quedó debidamente notificada a través de publicación en página web de la entidad el día 14 de junio de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **JHON FREDY CUARAN CUARAN C.C. NO. 1.086.299.685**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 18 de junio de 2021, **JHON FREDY CUARAN CUARAN C.C. No. 1.086.299.685**, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MDA/CTE (\$659.109)**, de intereses moratorios debe la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$30.832)** y de costas procesales la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$34.667)** para un total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MDA/CTE (\$724.608)**.

Valor del capital	\$ 659.109
Valor de intereses con corte al 18/06/2021	\$ 30.832
Costas procesales	\$ 34.667
TOTAL	\$ 724.608

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 004-2021, entablado en contra del **JHON FREDY CUARAN CUARAN C.C. No. 1.086.299.685**, y determinado mediante auto de fecha 01 de julio de 2021, por valor total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MDA/CTE (\$724.608)**.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado, **JHON FREDY CUARAN CUARAN C.C. No. 1.086.299.685**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CATERIN ANDREA PINZA GUACAS

Funcionaria Ejecutora (E).
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: **Caterin Andrea Pinza Guacas**.